

**TUTELA RDO. 686793104002-2024- 00014**

**CONSTANCIA.** Se recibió Acción de tutela, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de la localidad el día 22 de MAYO de 2024. Pasa al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. San Gil, 23 de mayo de 2024.

  
ZAYDA CRISTINA SILVA MUÑOZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO**

San Gil, mayo veintitrés (23) de dos mil veinticuatro  
(2024)

La Corte Constitucional, en auto del 17 de mayo del 2024, ordena remitir la acción de tutela **Josse Alejandro Figueroa Serrano** contra la **Gobernación de Santander y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-**, a la oficina judicial de San Gil, Santander, o quien haga sus veces, para su reparto entre los jueces del circuito o con categoría de tales de ese municipio, para lo de su competencia.

Mediante acta de reparto No 3344 fue asignada la tutela a este Juzgado.

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la solicitud instaurada por **JOSSE ALEJANDRO FIGUEROA SERRANO**, en contra de la **GOBERNACION DE SANTANDER** y la **CNSC**, para que se le proteja los derechos fundamentales al debido

**TUTELA RDO. 686793104002-2024- 00014**

proceso, igualdad, trabajo, acceso a carrera administrativa y principio de confianza legítima.

En consecuencia, para el trámite de esta tutela se dispone:

- 1) **NOTIFICAR** a la **GOBERNACION DE SANTANDER y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, a través de sus representantes legales, para que en el término improrrogable de **dos (02) días hábiles**, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, así mismo, para que alleguen la documentación correspondiente que tengan en su poder para el ejercicio de su derecho a la defensa.
  
- 2) Por considerarlo necesario se ordena **VINCULAR** a: **i) todos los aspirantes que se encuentran en la LISTA DE ELEGIBLES, contenida en la Resolución No 1543 del 22 de enero de 2024 de la CNSC,** para proveer el cargo de cargo de CELADOR, CODIGO 477, grado 2, identificado con la OPEC No 197033, Nivel Asistencial, perteneciente al sistema de General de la Carrera administrativa de la entidad GOBERNACION DE SANTANDER, convocatoria en modalidad ABIERTO, en el marco del proceso de selección Territorial 9.  
Quienes se pueden ver afectados con las resultas de la presente acción constitucional, para que en el término improrrogable de **dos (02) días hábiles**, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, anexen los documentos que tengan en su poder para ejercer su derecho de defensa.

**TUTELA RDO. 686793104002-2024- 00014**

Para la notificación y traslado de la solicitud de amparo constitucional a los vinculados, se ordena que a **través de la página web de la CNSC, se publique el contenido** de este auto admisorio y de los anexos allegados por la accionante. **Por secretaria oficial.**

- 3) Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud.
  - 4) Practicar las demás pruebas que se estimen pertinentes.
- **OFICIAR a la CNSC**, para que informe:
    - a) Si respecto al cargo: CELADOR, CODIGO 477, grado 2, identificado con la OPEC No 197033, Nivel Asistencial, perteneciente al sistema de General de la Carrera administrativa de la entidad GOBERNACION DE SANTANDER, dicho ente territorial, ha solicitado a la CNSC, el uso de la lista de elegibles contenida en la **Resolución No 1543 del 22 de enero de 2024,** en virtud a nuevas vacantes del citado empleo.
    - b) En caso afirmativo, si la CNSC ya realizó estudio técnico de viabilidad, y si ya le fue comunicada la decisión a la GOBERNACION DE SANTANDER.
  - **OFICIAR a la GOBERNACION DE SANTANDER**, para que informe:
    - a) Si le solicitó a la CNSC realice el estudio técnico de viabilidad, para el uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución No 1543 del 22 de enero de 2024, para las nuevas

**TUTELA RDO. 686793104002-2024- 00014**

vacantes del empleo de nominado CELADOR código 477, grado 02.

- b) En caso que la CNSC haya realizado el estudio técnico, si ya les fue comunicado a la GOBERNACION DE SANTANDER, y de ser así, si la citada lista de elegibles, ya empezó a usarse para cubrir las 4 vacantes que se generaron en el empleo de CELADOR, con posterioridad a la convocatoria en modalidad ABIERTO, en el marco del proceso de selección Territorial 9 de la GOBERNACION.

A las entidades requeridas, se les concede un término perentorio de DOS (2) DÍAS hábiles, para que alleguen a este proceso, la información solicitada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NELSON MANTILLA CADENA**  
Juez

  
**ZAYDA CRISTINA SILVA MUÑOZ**  
Secretaria